ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.

CUANTIA: USD $.1 '749.311,00

OTORGA: COMPAÑÍA PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA.LTDA.

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS.

Escritura No 2014-10-01-005-P00881

RAZÓN: Se emitió la Factura No 001-001-000036

Se dio tres copias.-

En la ciudad de Ibarra, día lunes, diecisiete de febrero del año dos mil catorce, ante mí Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto de éste Cantón, comparece el señor DIAMANTINO JERONIMO PRADA, y el señor ADOLFO CORREA SORIA, Divorciados; mayores de edad, ecuatorianos, de este domicilio, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y dicen que elevan a escritura pública, la Minuta, que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor que sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA-COMPARECIENTES,**-Intervienen en el otorgamiento de esta escritura bs señores DIAMANTINO JERONIMO PRADA, por sus propios derechos y como Apoderado de la señorita Lyrio Prada y como Gerente General de la Compañía y por otra el señor ADOLFO CORREA SORIA en su calidad de Presidente de la Compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CÍA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contraer obligaciones **SEGUNDA, - Antecedentes**: La Compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CÍA. LTDA. se conformó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de San Miguel de Ibarra el día lunes tres de Junio del dos mil trece, ante el Notario Público del cantón Dr. Carlos Proaño Mera. Inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Agosto del mismo año. El objeto social de la compañía es dedicarse a la explotación y mantenimiento de complejos turísticos y hoteleros.

RAZON.- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° SCV..IRQ.DRASD.SAS.14., de la Superintendencia de Compañías. Por medio de la cual se ordena, aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA.

Así como la administración de bares, restaurantes, soda-bar o similares, pudiendo para ello realizar compra e importación de equipos, vehículos, maquinaria y demás artículos que tengan relación con su objeto social. **2.**- El capital social pagado de Compañía es de OCHOCIENTOS dólares dividido, en ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de las cuales les corresponde SETECIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES a Lyrio Prada, SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES a Diamantino Jerónimo y DIECISEIS PARTICIPACINES a Ivo Prada, **3** - Mediante Junta universal de socios realzada el día Lunes tres de Febrero del dos mil catorce, el socio señor Diamantino Jerónimo Prada desea aportar al capital social de la compañía la suma de un millón setecientos cuarenta y nueve mil trescientos once dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con el aporte de tres inmuebles particulares que es aceptado por la Junta de socios. **4**. El señor Diamantino Jerónimo Prada, es propietario de los siguientes bienes Inmuebles: Lote de terreno donde funciona el Hotel la Giralda, ubicado en el sector urbano de la parroquia San Francisco del cantón Ibarra provincia de Imbabura, adquirido por compra a la señorita Irene Graciela Lema Almeida, conforme consta de la escritura pública otorgada el 29 de Diciembre de 1.993 ante el Notario del cantón Ibarra Dr. Enrique Proaño , inscrita en el registro de la Propiedad el 19 de Enero de 1.994, el mismo que tiene una superficie de 519,75 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones, por el **NORTE**: Terreno de José Cachiguango, en 25,16 mts. de longitud, por el **SUR:** En la prolongación de la calle "Juan Francisco Bonilla en 25,00 mts. de longitud, por el **ESTE**: Lote número Dos en 26,00 mts. de longitud y **OESTE:** Con avenida Atahualpa en 16,00 mts.. El LOTE DE TERRENO ubicado en el sector "Yacucalle" parroquia San Francisco del cantón Ibarra, adquirido por compra a la señora Betsabé Castelo de Tovar Subía, determinado como Lote "A"

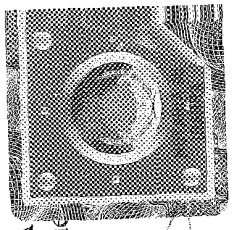

LTDA., tomando nota al margen de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA LTDA., celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil catorce, ante el doctor Arturo Terán Almeida, y en cada una de sus copias. De todo lo que doy fe. Ibarra, a dieciocho de diciembre del dos mil catorce. Doctor Arturo Terán Almeida Notario Quinto del Cantón Ibarra

de la Manzana "A" el mismo que tiene una superficie de 2.911,70 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones, por el **NORTE:** Con calle Juan Francisco Bonilla en 43,25 mts. de longitud, **SUR:** Con varios propietarios en 49,03 y en 7,00 mts. de longitud, por el **ESTE:** Con carrera Sucre en 87.50 mts. de longitud y por el **OESTE**: Con varios propietarios en 56,00 mts. de longitud. En este lote de terreno está implantado el Centro de Convenciones ACROPOLIS.- EL LOTE DE TERRENO "B" de la .Manzana "B", actualmente parqueadero, adquirido por compra a la señora Betsabe Castelo de Tovar Subía, según escritura otorgada el 2 de Febrero de 1.994, ante el Notario Público del cantón Lic. Nelson Dávila Cevallos, inscrita en el Registro de b Propiedad el 11 de Febrero de 1.994, ubicado en la parroquia urbana de San Francisco, cantón Ibarra, el mismo que tiene una superficie de 1.660 m2 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones, por el **NORTE:** Con varios propietarios en 49,50 mts. de longitud, pro el **SUR:** Con calle Juan Francisco Bonilla en 53,80 mts. de longitud, por el **ESTE:** Con carrera Sucre en 47.00 mts de longitud y por el **OESTE:** Con propiedad de Giralda en 26,00 mts.de longitud.- **TERCERA - Transferencia de dominio y saneamiento**: Con los antecedentes expuestos el propietario señor Diamantino Jerónimo Prada, por el presente contrato transfiere y entrega en calidad de aporte de capital a la compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA. Los lotes de terreno Adquirido en estado de divorciado según acta de divorcio que se adjunta, determinados en la clausula anterior por el valor de un millón setecientos cuarenta y nueve mil trescientos once dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, según el avaluó comercial municipal, cuyas copias se acompañan como habilitantes avaluó realizado por todos los socios con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y demás servidumbres anexas, libre de gravámenes según los certificados del Registro de la Propiedad que se agregan y se

somete al saneamiento por evicción en forma legal. **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos los Comparecientes en sus respectivas calidades de Aportarte y representante de la Compañía acuerdan REFORMAR el artículo sexto de los estatutos y la Cláusula **CUARTA** de la escritura de conformación de la Compañía, la misma que posteriormente dirá: **CUARTA:** Suscripción y pago de participaciones: El nuevo capital social se encuentra suscrito y pagado por los socios como se desprende del cuadro de integración que a continuación se detalla:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAP SUSCRITO	CAP. PAGADO	CAPITAL TOTAL	No, PARTICIPACIONES
DIAMANTINO JERONIMO PRADA	64,00	1'749.311,00	1'749.311,00	1'749.375,00	1'749.375,00
MELISSA PRADA	720,00			720,00	720,00
IVO PRADA	16,00			16,00	16,00
TOTAL	800,00	1'749.311,00	1'749.311,00	1 '750.111.00	1 '750.111.0

Total son un millón setecientos cincuenta mil ciento once dólares. QUINTA.- Aceptación y Ratificación: Los socios, renuncian sus derechos preferentes al suscribir el aumento de capital, estando de acuerdo que solo la suscriba el socio DIAMANTINO JERONIMO PRADA. Los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes la presente escritura de aumento de capital y las demás clausulas de la escritura de conformación de la Compañía .Usted señor Notario servirá agregarlas demás clausulas de estilos necesarios para la validez de este instrumento público.. Firmado) Doctor Vicente Vásquez Bonilla . ABOGADO. Matrícula número 10-1978-02 del Foro de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la Minuta

que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-

SR. DIAMANTINO JERONIMO PRADA,

C. C.

SR. ADOLFO CORREA SORIA

C.C.

DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA.

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA.

www.supercias.gov.ec / Servicios Personalizados / Su compañía on line / Opciones de la compañía / Socios o Accionistas

EXPEDIENTE: 172565 USUARIO: jeronimod

NOMBRE: PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $): 800,0000

No.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	% PARTICIPACION
1	1711122232	JERONIMO PRADA DIAMANTINO	BRASIL	NACIONAL	64,0000	
2	M228862	PRADA JERONIMO IVO ANTONIO	PORTUGAL	NACIONAL	16,0000	
3	FH480006	PRADA JERONIMO MELISSA LYRIO	PORTUGAL	NACIONAL	720,0000	
				TOTAL (USD $):	800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 18/09/2013 11:10:56
FECHA DE EMISIÓN: 13/02/2014 14:29:00

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

RPI

000004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON IBARRA

CERTIFICADO No. [illegible]
[illegible]
FECHA DE INGRESO: [illegible]
FECHA DE ENTREGA: [illegible]

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, [illegible] la solicitud que antecede, en legal forma CERTIFICO que:

1.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Que el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la partida Nº 302 del Libro Registro de propiedad del cantón se inscribe una escritura de venta, celebrada en esta ciudad el dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario [illegible] de este cantón [illegible] Nelson Dávila Cevallos, otorgada por la señora Bethsabe [illegible] de Tobar Subía.

2.- PROPIETARIO(S)

El señor DIANOVITINO JERÓNIMO PRADA de estado civil divorciado

3.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote que está signado con la "E", en la manzana "B", según plano de fraccionamiento [illegible] un mil seiscientos [illegible] metros cuadrados [illegible] NORTE [illegible] propietarios en [illegible] metros [illegible] SUR [illegible] Subía en cincuenta y [illegible] ESTE [illegible] en cuarenta y siete metros; OESTE, con propiedad de C[illegible] en [illegible].

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NOTARIA QUINTA
CANTÓN IBARRA

[illegible] del presente certificado [illegible] conste que [illegible] inmueble [illegible]

[illegible] prohibición de enajenar

[illegible] RESPONSABLE

(S)

[illegible]

DR. [illegible]

REGISTRADOR

C. C.

[illegible]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON IBARRA
RPI

NOTARIA QUINTA
CANTON IBARRA

Dirección: Rocafuerte 7-74 y Pedro Moncayo - **Telf.:** 062 951 530
Email: registropropiedadi@hotmail.com - **Ibarra** - Ecuador

RPI
Registro de la Propiedad del Cantón Ibarra

[illegible]

REGISTRO DE LA [illegible]
DEL CANTÓN [illegible]

[illegible]

CERTIFICACIÓN

[illegible]

[illegible] ANTECEDENTES
[illegible] bajo la partida No. [illegible] ha inscrito una escritura de venta [illegible] de 1993, ante el Notario Dr. [illegible] Graciela Lema Almeida [illegible]

[illegible]
[illegible] JERONIMO PRADA, de estado civil casado.

[illegible] DEL INMUEBLE
[illegible] en el sector urbano de la parroquia San [illegible] los siguientes linderos: Norte, [illegible] menos de tres centímetros; Sur, [illegible] Francisco Bonilla, en veinticinco metros; Oriente, [illegible] Occidente, con la [illegible]

[illegible]

NOTARIA QUINTA
CANTÓN - IBARRA

C.C.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON IBARRA
RPI

RPI

[illegible]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN IBARRA

[illegible]

CERTIFICACIÓN

[illegible]

1. FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

[illegible] bajo la partida Nro. 305 [illegible] Registro de la Propiedad del Cantón [illegible] se halla inscrito una escritura de venta [illegible] otorgada en esta [illegible] de 1984, ante el Notario Lcdo. Nelson Dávila C. [illegible] Rosalba Carcelén de Tobar Gubía

2. PROPIETARIO:

[illegible] JERÓNIMO [illegible], de estado civil divorciado

3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

[illegible] de dos mil novecientos [illegible] ubicado en el sector [illegible] de este Cantón, comprendido dentro de [illegible] Norte, con calle [illegible] cuarenta [illegible] metros [illegible] con varios propietarios [illegible] cuarenta y nueve metros [illegible]

4. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES:

[illegible]

NOTARIA QUINTA
CANTÓN IBARRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON IBARRA
RPI

C. C.

IBARRA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE IBARRA

R.U.C. 1060000260001

COMPROBANTE DE PAGO [illegible]

2133792 [illegible]

FECHA DE EMISIÓN: [illegible] FECHA DE VENCIMIENTO: [illegible] FECHA DE PAGO: [illegible]

CONTRIBUYENTE: [illegible]

CÉDULA / RUC.: [illegible]

CLAVE CATASTRAL: [illegible]

DIRECCIÓN: [illegible]

ANTONIO JOSE DE [illegible] Y [illegible]

VALOR PROPIEDAD [illegible]

IMPUESTO PREDIO URBANO AÑO [illegible]

IMPUESTO PREDIO URBANO

IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS	[illegible]
BOMBEROS	[illegible]
TASA POR SEGURIDAD CIUDADANA	[illegible]
PROCESAMIENTO DE DATOS	[illegible]
ESPECIE VALORADA	[illegible]

SUBTOTAL:	[illegible]
DESCUENTOS:	[illegible]
INTERESES:	[illegible]
RECARGOS:	[illegible]
TOTAL:	[illegible]

DIRECTOR FINANCIERO RECAUDADOR

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

IBARRA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE IBARRA

R.U.C. 1060000260001

COMPROBANTE DE PAGO

2133793

FECHA DE EMISIÓN: [illegible] FECHA DE VENCIMIENTO: [illegible] FECHA DE PAGO: [illegible]

CONTRIBUYENTE: [illegible]

CÉDULA / RUC.: [illegible]

CLAVE CATASTRAL: [illegible]

DIRECCIÓN: [illegible]

JUAN FRANCISCO BONILLA Y [illegible]

VALOR PROPIEDAD [illegible]

IMPUESTO PREDIO URBANO AÑO [illegible]

IMPUESTO PREDIO URBANO

IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS	[illegible]
BOMBEROS	82,44
TASA POR SEGURIDAD CIUDADANA	[illegible]
PROCESAMIENTO DE DATOS	[illegible]
ESPECIE VALORADA	[illegible]

NOTARIA QUINTA CANTÓN - IBARRA

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

PODER JUDICIÁRIO
SÃO PAULO

31

DIVÓRCIO CONSENSUAL

AUDIÊNCIA DE RATIFICAÇÃO, INSTRUÇÃO E JULGAMENTO

No dia 01 de agosto de 1980, nesta cidade de São Paulo, Edifício do Fórum, Sala de Audiências do Juízo, compareceram à presença do Meritíssimo Juiz de Direito da 9ª Vara da Família e das Sucessões, Dr. Paulo Alcides Amaral Salles, o Sr. Diamantino Prado Jerônimo (RG. n. 6.078.332 SP) e a Sra. Maria Elza Lyrio Prado Jerônimo (RG. n. 2.077.422 SP), que manifestaram ao Meritíssimo Juiz a intenção livre e espontânea de divorciar-se, ratificando, no ato, a petição inicial (e o aditamento) apresentada (fls. 2/9).

Em seguida compareceram o Dr. Promotor de Justiça, na função de Curador(a) de Família, Dr.(a) Adelina Bitelli Dias Campos e o(s) Advogado(s) Dr.(s) Eliana Assaf da Fonseca - OAB/SP 29.914.

O Meritíssimo Juiz de Direito, a seguir, inquiriu as testemunhas Erecê Assaf Ricetti - R.G. 5.291.061- e Attilio Ricetti Jr. - R.G. 2.484.172 SP conforme termo

Pelo Dr. Promotor de Justiça foi dito que, tendo sido observadas as formalidades legais, nada tinha que opor à homologação do divórcio.

Pelo Meritíssimo Juiz de Direito foi, então, proferida a seguinte sentença: "Vistos, etc. 1 - Os requerentes pediram o divórcio consensual, alegando separação de fato há mais de 2 (dois) anos. 2 - Ouvidos os requerentes e as testemunhas, o Dr. Promotor de Justiça opinou pela homologação. É o relatório. Decido: 3 - O requerimento satisfaz às exigências do artigo 226, § 6º, da Constituição Federal, combinado com o artigo 40, § 2º, da Lei 6.515/77, conforme se vê dos documentos juntados, bem como pela ouvida dos requerentes e das testemunhas. 4 - Ante o exposto, decreto o divórcio dos requerentes, que se regerá pelas cláusulas e condições fixadas no acordo. 5 - Custas, despesas processuais e honorários advocatícios pelos requerentes, não se arbitrando, entretanto, esta última verba, porque o caráter consensual faz presumir ajuste particular sobre ela. 6 - Registre-se, considerando-se neste ato intimados os requerentes, seu(s) Advogado(s) e o Dr. Promotor de Justiça. Expeçam-se os competentes mandados".

Pelos interessados, por intermédio do(s) Dr.(es) Advogado(s), foi manifestada a renúncia ao direito de recorrer, com o que concordou o Ministério Público. Pelo Meritíssimo Juiz foi proferido o seguinte despacho: "Homologo a renúncia ao direito de recorrer e determino que, decorrido o prazo de 15 (quinze) dias, em Cartório, com certidão de trânsito em julgado, seja expedido o competente mandado de averbação, após recolhidas as custas. Arquive-se, a seguir, o processo. Sentença publicada na audiência, intimadas as partes. Registre-se, sendo autorizada a extração de cópias necessárias".

Para constar, Eu, Elza Constantino Escrevente, lavrei este termo.

JUIZ DE DIREITO: Paulo Alcides Amaral Salles

O DIVORCIANDO: Diamantino Prado Jerônimo

A DIVORCIANDA: Maria Elza Lyrio Prado Jerônimo

ADVOGADOS: Eliana Assaf da Fonseca

DR(A). CURADOR(A) DE FAMÍLIA: Adelina Bitelli Dias Campos

TRIBUNAL DE JUSTIÇA
CONFERE COM O ORIGINAL
AUTÊNTICO E DOU FÉ

ESCREVENTE CHEFE DO - DE [illegible] - 5.1.2
VÁLIDA SUMENTE PARA IDENTIFICAÇÃO

CARTÓRIO DO 5º OFÍCIO DE
[illegible]

NOTARIA QUINTA
CANTÓN - IBARRA

Ibarra, mayo 15 del 2013

Sr. Dn.
Adolfo Correa Soria
Presente.

Señor Correa:

Mediante el presente, me permito delegarle, y autorizarle me represente en todas las juntas ordinarias y extraordinarias de socios como también en las juntas universales que puedan desarrollarse desde esta fecha y por tiempo definido. Por cuanto en los próximos días tengo que viajar a la República de Portugal, donde es mi residencia.

Ofreciéndole regresar esporádicamente al país para constatar sus intervenciones que lo encargo.

Del Señor Correa
Atentamente

Ivo Antonio Jerónimo Prada
SOCIO DE PRAPRAHOS CIA. LTDA.
M 22 8862

PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA.
IBARRA – ECUADOR

Ibarra, 19 de agosto del 2013

Sr.
Diam[redacted]ónimo Prada
Prese[redacted]

Estimado Señor:

Nos permitimos poner en su conocimiento que de acuerdo a los Estatutos de la Compañía y en la Junta General Ordinaria de Socios realizada el 23 de mayo del 2013, usted ha sido designado como Gerente General de la misma, por el periodo de tres años con todas las atribuciones y derechos que le confieren la Ley y los Estatutos.

Atentamente.

Diamantino Jerónimo Prada
SOCIO Y APODERADO DE la Srta. Melisa Prada Jerónimo
C.C. 171112223 – 2

En esta fecha, 19 de agosto del 2013 acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía Prada y Prada Hoteles PRAPRAHOS CIA. LTDA.

Ibarra, 19 de agosto del 2013

Diamantino Jerónimo Prada
C.C. 171112223 – 2

Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 418

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1574
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	84
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/08/2013
FECHA ACEPTACION:	19/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRAPRAHOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711122232	JERONIMO PRADA DIAMANTINO	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

N° 002312

IMP. ISM. ec

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

Hoy día lunes 03 de febrero del 2014, en el domicilio de la Compañía Prada y Prada Hoteles Praprahos Cía. Ltda. oficina del Hotel La Giralda, situada en la Av. Atahualpa y Francisco Bonilla (esquina), de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, a las 10 de la mañana se reúnen la totalidad de socios y capital social: Melissa Lyrio Prada Jerónimo, Diamantino Prada Jerónimo e Ivo Antonio Prada Jerónimo, según convocatoria realizada por el presidente de la compañía Sr. Adolfo Correa Soria, acordando y aceptando por unanimidad realizar esta junta universal, con el siguiente orden del día:

1. - Constatación del quórum y capital social,
2. - Tratar sobre la reforma de los estatutos y aumento de capital.
3. - Conocimiento y resolución del proyecto de minuta del aumento del capital social y reforma del estatuto
4. - Autorizar al presidente y gerente para que suscriban la escritura del aumento del capital social y reforma del estatuto

Preside la junta el Sr. Adolfo Correa Soria y como secretario el Sr. Diamantino Prada Jerónimo.

El presidente dispone al secretario que constate el quórum asistente. El secretario informa que están presentes los socios propietarios del cien por ciento del capital suscrito y pagado: el Sr. Diamantino Prada Jerónimo propietario de 64 participaciones, la Srta. Melissa Lyrio Prada Jerónimo propietaria de 720 participaciones y representada por el Sr. Diamantino Prada Jerónimo según poder general, el Sr. Ivo Antonio Prada Jerónimo propietario de 16 participaciones y representado por el Sr. Adolfo Corrrea Soria según autorización por escrito que se acompaña.

El presidente le solicita al secretario que dé lectura la convocatoria a la junta general extraordinaria universal de socios. El secretario da lectura cuyo texto es el siguiente: convocatoria a junta general extraordinaria universal de socios de la Compañía Prada y Prada Hoteles Praprahos Cía. Ltda. de conformidad a lo dispuesto en el estatuto de la compañía les convoco a junta general extraordinaria universal de socios a realizarse el Lunes 03 de Febrero del 2014 a las 10 de la mañana en las oficinas del hotel La Giralda ubicado en la Av. Atahualpa y Francisco Bonilla para tratar los siguientes puntos: 1. Constatación del quórum y capital social, 2. Resolver sobre el aumento del capital social y la reforma del estatuto de la compañía, 3. Conocimiento y resolución del proyecto de minuta del aumento del capital social y reforma del estatuto, 4. Autorización al presidente y gerente para que suscriban la escritura del aumento del capital social, reforma del estatuto y realicen los trámites administrativos y legales para que en el menor tiempo posible legalicen dicho acto societario. Atentamente firma el Sr. Adolfo Correa Soria presidente.

Ibarra 24 de Enero de 2014.

Los socios por unanimidad aprueban el orden del día.

Con respecto a la reforma del artículo sexto del estatuto y la cláusula cuarta de la constitución de la compañía resuelven por unanimidad que las mismas se hagan constar en el proyecto de minuta del aumento del capital social.

Con respecto al segundo punto los socios resuelven aumentar el capital social en la cantidad de 1.749.311,00 USD, según aporte de tres inmuebles de propiedad del Sr. Diamantino Prada Jerónimo, con este aumento el capital social asciende a 1.750.111,00 USD. Este aumento de capital en especie se lo detalla de la siguiente manera:

LOTE	SUPERFICIE	AVALÚO TERRENO	AVALÚO CONSTRUCCIÓNES	TOTAL
Lote unificado La Giralda Lote B manzana B	2.180,25 m2	199.704,00	1.000.000,00	1.199.704,00
Lote A manzana A "Acrópolis"	2,911,70 m2	149.607,00	400.000,00	549.607,00
TOTAL	**5,091,95 m2**	**349.311,00**	**1.400.000,00**	**1.749.311,00**

Este avalúo es realizado por los socios y aceptado por los mismos, por lo tanto se reforma el artículo sexto de los estatutos y la cláusula cuarta de la escritura de conformación de la Compañía la misma que posteriormente dirá: CUARTA: Suscripción y pago de participaciones: El nuevo capital social se encuentra suscrito y pagado por los socios como se desprende del nuevo cuadro de integración que a continuación se detalla.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Diamantino Prada Jerónimo	64,00	1.749.311,00	1.749.311,00	1.749.375,00	1.749.375,00
Melissa Lyrio Prada Jerónimo	720,00			720,00	720,00
Ivo Antonio Prada Jerónimo	16,00			16,00	16,00
TOTAL	**800,00**	**1.749.311,00**	**1.749.311,00**	**1.750.111,00**	**1.750.111,00**

Los socios Melissa Lyrio Prada Jerónimo e Ivo Antonio Prada Jerónimo, renuncian a sus derechos preferentes a suscribir el aumento de capital estando de acuerdo que solo la suscriba el socio Diamantino Prada Jerónimo.

El secretario da lectura del proyecto de minuta de aumento de capital y reforma de estatuto, el mismo que es aprobado en forma unánime por los socios.

Los socios resuelven por unanimidad autorizar al presidente y gerente para que suscriba la escritura de aumento del capital social y reforma del estatuto, así como también para que realicen los trámites administrativos y legales para que en el menor tiempo posible se legalice dicho trámite societario.

Al haber agotado los puntos del orden del día, el presidente dispone un receso para que el secretario redacte el acta. Se reinstala la sesión, el secretario da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios. Para constancia y fe de lo resuelto en unidad de acto firman la presente acta los socios, conjuntamente con el presidente y secretario que certifica.

Se da por terminada la junta siendo las 11 de la mañana.

Adolfo Correa Soria
PRESIDENTE

Diamantino Prada Jerónimo
SECRETARIO

0 007256

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENT E

PARA: Adolfo Correa Soria

FUNCIÓN: PRESIDENTE de la compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA.

ATRIBUCIONES:

ORGANO NOMINADOR: Junta General de Socios

FECHA DE DESIGNACIÓN: 23 de Diciembre de 2013

DURACIÓN: 3 año (s).

DATOS DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE DESIGNACIÓN: 23 de Diciembre de 2013

NOTARIO: Carlos Proaño Mera

NOTARIA: Notaría Segunda

DAROS DE INSCRIPCION

FECHA DE INSCRIPCION: 19 de Agosto de 2013

NUMERO DE INSCRIPCION: 390

FACULTADES ESTATUTARIAS: Convocar a Asambleas de Junta General, presidir las reuniones, reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal, etc.

LUGAR Y FECHA: Ibarra, 24 de Diciembre de 2013

NOTARIA QUINTA CANTÓN - IBARRA

Junta General de Socios Diamantino Jerónimo Prada
SECRETARIO GERENTE GENERAL

ACEPTACIÓN:

Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 64

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	47
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23/12/2013
FECHA ACEPTACION:	24/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703457000	CORREA SORIA ADOLFO	PRESIDENTE	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE: NÚMERO DE REPERTORIO: 1531 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19/08/2013 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 390 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ibarra

N° 007890

Acepto la presente designación en Ibarra, a 24 de Diciembre de 2013.

Sr. Adolfo Correa Soria
C.C.# 1703457000

2013-10-01-02-P001665

PODER GENERAL

QUE OTORGA. SRTA. PRADA JERONIMO

,MELISSA LYRIO

A FAVOR DE: SR. JERONIMO PRADA

DIAMANTINO

POR CUANTIA INDETERMINADA

ESCRITURA Nro. 001665

FACTURA Nro. 34735

SE DIO DOS COPIAS

****

"En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes quince de abril del año dos mil trece, ante mí doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparece la señorita Melissa Lyrio Prada Jerónimo. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad brasilera, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad, hábil para contratarse y obligarse, a quien de conocerle doy fe en virtud de haber exhibido su documento de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento; y eleva a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Dignese incorporar en el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una de Mandato, contenida dentro de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- La señorita Melissa Lyrio Prada Jerónimo, por sus propios derechos, confiere Poder General Generalísimo, cual en derecho se requiere a favor del señor Diamantino Jerónimo Prada, quien a la vez es su padre, con cédula de identidad número 171112223-2, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) constituya compañías limitadas, sociedad

anónimas o sociedades civiles y mercantiles según el caso, compra o venda bienes inmuebles, muebles y activos de cualquier empresa, siempre y cuando sea en legítimo beneficio de sus intereses. En definitiva el mandatario queda facultado para actuar e intervenir en todo tipo de actos o diligencias que sean necesarias en representación y defensa de los intereses de la mandante, con todas las atribuciones y facultades amplias y suficientes para que no se alegue falta o insuficiencia de poder, para que le represente en las juntas universales, ordinarias y extraordinarias, con voz y voto, en las compañías que se constituyan; b) Para que realice todos los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas para que pague impuestos o saldos sí es del caso, abra y cierre el RUC, para que cancele, haga y realice modificaciones o ampliaciones a las declaraciones del impuesto al valor agregado para que pague impuestos que causen las actividades económicas de la mandante, pida información, conteste verbal o personalmente las notificaciones, haga las declaraciones, suscriba constancias, recibos, planillas, pagarés y cuantos documentos fueren menester y pueda intervenir en más gestiones en cualquier momento, ampliamente como si fuera la mandante que actúa.- SEGÚNDA.- Faculta también a su mandatario realizar todos los trámites necesarios al respecto, sean estos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales, inclusive le concede las facultades determinadas en el artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y las comunes a los Procuradores Judiciales, sin que nada le quede prohibido realizar al mandatario para ell fiel cumplimiento de este mandato.- TERCERA.- Además de las facultades comunes a los procuradores confiere las especiales de pedir o absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir o aceptar disentimiento en cualquier instancia o recurso o apelaciones, someter toda clase de alegatos, aceptar o rechazar las sentencias, recibir el dinero o la cosa sobre la cual verse el litigio, dar sus bienes en arrendamiento o administración,

adquirir nuevos bienes y así mismo administrarlos, abrir cuentas corrientes o de ahorros en cualquier banco o mutualista como también otras instituciones de la misma razón social, en la República del Ecuador, girar o cancelar cheques, retirar o depositar dinero, según sea del caso, otorgar recibos o finiquitos, suscribir escrituras, celebrar toda clase e contratos, realizar cualquier trámite ante cualquier institución pública o privada y en general para que le represente en todo lo relacionado con su persona o bienes incluido abrir sucesiones, ceder acciones o adquirir nuevas. Al efecto confiere a su apoderado todas las facultades judicial o extrajudicial y las necesarias para que represente a la compareciente con plenitud de facultades, así como las contenidas en el artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- CUARTA.- La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.- .Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de actos.- firmado) Ilegible.- Doctor Joaquín Lalama P.- Matrícula número 216 C.A.I.-" Hasta aquí la minuta.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento, íntegramente, por mí el Notario, a la compareciente, aquella lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.

Srta. Melissa Lyrio Prada Jerónimo

C.C.Nro. FH480006

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

FH480006

Assinatura do titular / Signature du titulaire
Bearer's signature / Firma del titular

Este passaporte deve ser assinado pelo titular, salvo em caso de incapacidade.

Ce passeport doit être signé par le titulaire, sauf en cas d'incapacité.

This passport must be signed by the bearer, except where the bearer is incapacitated.

Este pasaporte debe ser firmado por el titular, salvo en caso de incapacidad.

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

PASSAPORTE / PASSPORT

TYRIO PRADA JERONIMO
NOME(S) / GIVEN NAMES
MELISSA
NACIONALIDADE / NATIONALITY
BRASILEIRA
DATA DE NASCIMENTO / DATE OF BIRTH
28/Feb/1975
SEXO / SEX
F
NATURALIDADE / PLACE OF BIRTH
RIO DE JANEIRO/RJ
DATA DE EXPEDIÇÃO / DATE OF ISSUE
28/Feb/2013
AUTORIDADE / AUTHORITY
SR/DPF/SP
VALIDO ATÉ / DATE OF EXPIRY
27/Feb/2018

P<BRALYRIO<PRADA<JERONIMO<<MELISSA<<<<<<<<<<
FH480006<4BRA7502282F1802278<<<<<<<<<<<<<<00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 171112223-2
*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
JERONIMO PRADA
DIAMANTINO
LUGAR DE NACIMIENTO
Portugal
Carcao
FECHA DE NACIMIENTO 1947-02-10
NACIONALIDAD BRASILERA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
035 - 0232 NÚMERO DE CERTIFICADO
1711122232 CÉDULA
JERONIMO PRADA DIAMANTINO
IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN FRANCISCO PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

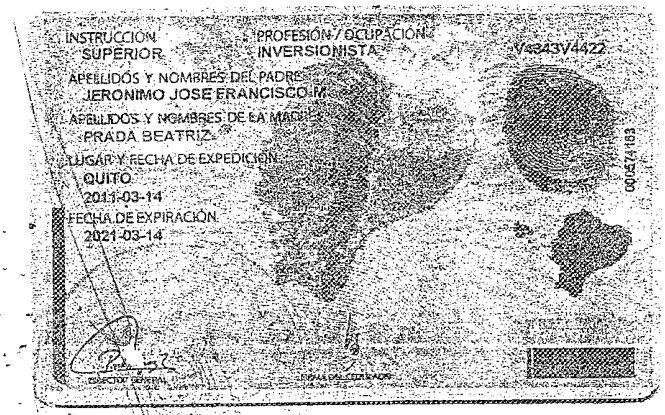

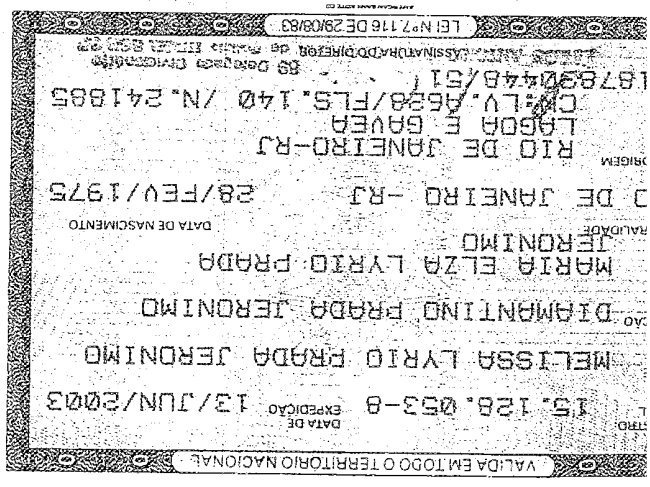

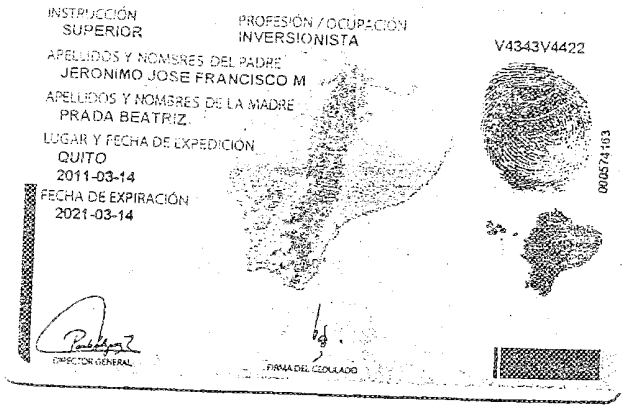
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INVERSIONISTA
V4343V4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JERONIMO JOSE FRANCISCO M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRADA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-14
0005741103
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

VALIDA EM TODO O TERRITÓRIO NACIONAL

REGISTRO GERAL 15.128.053-8

DATA DE EXPEDIÇÃO 13/JUN/2003

NOME MELISSA LYRIO PRADA JERONIMO

FILIAÇÃO DIAMANTINO PRADA JERONIMO

E MARIA ELZA LYRIO PRADA JERONIMO

NATURALIDADE RIO DE JANEIRO -RJ

DATA DE NASCIMENTO 28/FEV/1975

DOC. ORIGEM RIO DE JANEIRO-RJ
LAGOA E GAVEA
CN:LV.A628/FLS.140 /N.241885

CPF 187890448/51

ASSINATURA DO DIRETOR

LEI Nº 7.116 DE 29/08/83

Es fiel y Segunda copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a quince de abril del dos mil trece.-

Dr. Cástor Pruna Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

2013-10-01-02-P002552

PODER GENERAL

QUE OTORGA. SR. PRADA JERONIMO

IVO ANTONIO

A FAVOR DE: SR. JERONIMO PRADA

DIAMANTINO

POR CUANTIA INDETERMINADA

ESCRITURA Nro. 002552

FACTURA Nro. 35874

SE DIO DOS COPIAS

****

"En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes diez de junio del año dos mil trece, ante mí doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparece el señor Ivo Antonio Prada Jerónimo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, de estado civil soltero, domiciliado en la Ciudad de Lisboa, Portugal de tránsito en esta ciudad, hábil para contratarse y obligarse, a quien de conocerle doy fe en virtud de haber exhibido su documento de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento; y eleva a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Dignese incorporar en el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una de Mandato, contenida dentro de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- El señor Ivo Antonio Prada Jerónimo, por sus propios derechos, confiere Poder General Generalísimo, cual en derecho se requiere a favor del señor Diamantino Jerónimo Prada, quien a la vez es su tío, con cédula de identidad número 171112223-2, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: a) constituya compañías limitadas, sociedad anónimas o sociedades civiles y

mercantiles según el caso, compra o venda bienes inmuebles, muebles y activos de cualquier empresa, siempre y cuando sea en legítimo beneficio de sus intereses. En definitiva el mandatario queda facultado para actuar e intervenir en todo tipo de actos o diligencias que sean necesarias en representación y defensa de los intereses del mandante, con todas las atribuciones y facultades amplias y suficientes para que no se alegue falta o insuficiencia de poder, para que le represente en las juntas universales, ordinarias y extraordinarias, con voz y voto, en las compañías que se constituyan; b) Para que realice todos los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas para que pague impuestos o saldos sí es del caso, abra y cierre el RUC, para que cancele, haga y realice modificaciones o ampliaciones a las declaraciones del impuesto al valor agregado para que pague impuestos que causen las actividades económicas del mandante, pida información, conteste verbal o personalmente las notificaciones, haga las declaraciones, suscriba constancias, recibos, planillas, pagarés y cuantos documentos fueren menester y pueda intervenir en más gestiones en cualquier momento, ampliamente como si fuera el mandante que actúa.- SEGÚNDA.- Faculta también a su mandatario realizar todos los trámites necesarios al respecto, sean estos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales, inclusive le concede las facultades determinadas en el artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y las comunes a los Procuradores Judiciales, sin que nada le quede prohibido realizar al mandatario para el fiel cumplimiento de este mandato.- TERCERA.- Además de las facultades comunes a los procuradores confiere las especiales de pedir o absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir o aceptar disentimiento en cualquier instancia o recurso o apelaciones, someter toda clase de alegatos, aceptar o rechazar las sentencias, recibir el dinero o la cosa sobre la cual verse el litigio, dar sus bienes en arrendamiento o administración, adquirir nuevos

bienes y así mismo administrarlos, abrir cuentas corrientes o de ahorros en cualquier banco o mutualista como también otras instituciones de la misma razón social, en la República del Ecuador, girar o cancelar cheques, retirar o depositar dinero, según sea del caso, otorgar recibos o finiquitos, suscribir escrituras, celebrar toda clase de contratos, realizar cualquier trámite ante cualquier institución pública o privada y en general para que le represente en todo lo relacionado con su persona o bienes incluido abrir sucesiones, ceder acciones o adquirir nuevas. Al efecto confiere a su apoderado todas las facultades judicial o extrajudicial y las necesarias para que represente al compareciente con plenitud de facultades, así como las contenidas en el artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- CUARTA.- La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.- .Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de actos.- firmado) Ilegible.- Doctor Joaquín Lalama P.- Matrícula número 216 C.A.I.-" Hasta aquí la minuta.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento, íntegramente, por mí el Notario, al compareciente, aquel lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.

Sr. Ivo Antonio Prada Jerónimo

Pasaporte M228862

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

PO PRT M028839

PRADA JERÓNIMO

IVO ANTÓNIO

PORTUGUESA 1,74 m

22.04.1985

M

25.06.2017

JERONIMO<<IVO<ANTONI

PRT8504227M170625112

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170345700-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA SORIA
ADOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO

FECHA DE NACIMIENTO 1951-08-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V1333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA JUAN IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SORIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0004491195

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0106 1703457000
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CORREA SORIA ADOLFO

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CARANQUI
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

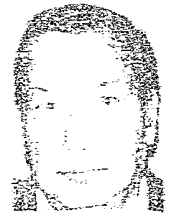

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 171112223-2
*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
JERONIMO PRADA DIAMANTINO
LUGAR DE NACIMIENTO
Portugal
Carcao
FECHA DE NACIMIENTO 1947-02-10
NACIONALIDAD BRASILERA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INVERSIONISTA
V4343V4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JERONIMO JOSE FRANCISCO M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRADA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-14

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0026
NÚMERO

1711122232
CÉDULA

JERONIMO PRADA DIAMANTINO

IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

IBARRA
CANTON
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta Primera copia que la sello y firmo en Ibarra, a diez de junio del dos mil trece.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
Ibarra - Ecuador

Dr. Cárlos Proaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 171112223-2
*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
JERONIMO PRADA
DIAMANTINO
LUGAR DE NACIMIENTO
Portugal
Carcao
FECHA DE NACIMIENTO 1947-02-10
NACIONALIDAD BRASILERA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INVERSIONISTA
V4343V4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JERONIMO JOSE FRANCISCO M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRADA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-14
0005741 63
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0026
NÚMERO
1711122232
CÉDULA
JERONIMO PRADA DIAMANTINO
IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
SAN FRANCISCO
PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** que sello y firmo en la ciudad de Ibarra, a veintiuno de febrero del año dos mil catorce. De todo lo que doy fe.

NOTARÍA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

...ZON Con esta fecha y bajo la partida Nro. 4765 del Libro REGISTRO DE PROPIEDADES del Cantón, queda inscrita la precedente escritura de APORTE DE CAPITAL CON TRANSFERENCIA DE DOMINIO a favor de la COMPAÑÍA PRADA PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA.

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 9191
jueves, 5 de noviembre de 2015, 16:21:54

AB. SAMANTHA MANZANO
REGISTRADORA (E)

RESPONSABLE.-
LUZ CARLOSAMA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN IBARRA
RPI
Luz Carlosama Quiroz
ASISTENTE DE INSCRIPCIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN IBARRA
RPI
Diana Gudiño Velasteguí
CERTIFICADORA 1

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 4019

Dr. Román Barros Farfán
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ibarra el 17 de febrero del 2014, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA.;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-927 de 14 de noviembre del 2014 y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.258 de 9 de diciembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SCV.IRQ-DRAF-TH-14-248 de 27 de noviembre de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD$ 800,00 a USD$ 1´750.111,00 y la reforma de estatutos de la compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ibarra 17 de febrero del 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Ibarra, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Quinta y Segunda del cantón Ibarra, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Diamantino Jerónimo Prada a favor de la compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 DIC. 2014

Dr. Román Barros Farfán
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

EXP. 172565
Tr. 35233
RR/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

...ZON Con esta fecha y bajo la partida Nro. 4765 del Libro REGISTRO DE PROPIEDADES del Cantón, queda inscrita la precedente escritura de APORTE DE CAPITAL CON TRANSFERENCIA DE DOMINIO a favor de la COMPAÑÍA PRADA PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA, cumpliendo lo dispuesto en el Art. Tercero de la precedente resolución.

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 9191
jueves, 5 de noviembre de 2015, 16:21:54

AB. SAMANTHA MANZANO
REGISTRADORA (E)

RESPONSABLE.-
LUZ CARLOSAMA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN IBARRA
RPI
Diana Gudiño Velasteguí
CERTIFICADORA 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON IBARRA
RPI
Luz Carlosama Quiroz
ASISTENTE DE INSCRIPCIONES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA., con domicilio principal en el cantón Ibarra, aumentó su capital en USD$ 1´749.311,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Ibarra el 17 de febrero del 2014. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 4019 de 11 DIC. 2014

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo sexto y cláusula cuarta del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Sexto.- Capital social.- El capital social de la Compañía es de un millón setecientos cincuenta mil ciento once dólares de los Estados Unidos de América dividido en un millón setecientas cincuenta mil ciento once (1´750.111) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito,

11 DIC. 2014

Dr. Román Barros Farfán
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE

EXP. 172565
Tr. 35233
RR/

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

NOTARIA SEGUNDA
CANTON IBARRA

RAZON: Con fecha diecisiete de Febrero del dos mil catorce, se efectuó una escritura pública de Aumento de Capital de la COMPAÑÍA PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA.LTDA., que consta de la presente foja y se toma nota del particular, al margen de la Constitución de la mencionada Compañía de fecha tres de junio del dos ml trece, Matriz que reposa en la Notaría Segunda que se encuentra a mi cargo, y en cada una de sus copias. Ibarra, a diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce. DE TODO LO QUE DOY FE.-

DRA. SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA.

NOTARIA 02
IBARRA

GB/

Registro Mercantil de Ibarra

TRÁMITE NÚMERO: 3766

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	2878
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	155
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711122232	DIAMANTINO PRADA JERONIMO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /IBARRA /17/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA MARGINAL EN NÚMERO DE REPERTORIO: 1531 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19/08/2013 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 390 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL EL AUMENTO DE CAPITAL ES POR $ 1.749.311,00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ibarra

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

Nº 0038969

SAS! Por favor proceder.
18/11/2014

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SUBDIRECCION DE INSPECCION Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

MEMORANDO No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-927

Quito, D M., 14 de noviembre del 2014

PARA: Abg. Alvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ASUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA.

FECHA:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección que se adjunta y del análisis realizado a los libros sociales y estados financieros al 7 de noviembre del 2014, se determinó que el aporte en especie es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de USD 1´749.311,00 resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 3 de febrero del 2014. Los bienes inmuebles que se aportan, sirven para cumplir con el objeto social de la compañía, el avalúo efectuado por los socios en junta general de socios de 3 de febrero del 2014 son aceptables y guardan relación con los precios de mercado, consecuentemente, esta Dirección recomienda continuar con el trámite.

Atentamente,

LCDA. GINA FALCÓN ARIAS
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

ELABORADO POR:	Econ. Luis Ortiz Bastidas	

EXP. 172565
Tr. **35233**

Ruth Rivadeneira
18/11/14

17/NOV/2014 18:59
DRAFT

INFORME DE INSPECCIÓN

No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-927

Fecha: 14 de noviembre del 2014

Trámite No. 35233

Denominación de la Compañía:	PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA.
Expediente No.:	172565
Representante Legal:	Diamantino Jerónimo Prada
Domicilio de la Compañía:	Ibarra, Imbabura
Dirección de la Compañía:	Av. Atahualpa No. 15-142 y Juan Francisco Bonilla
Dirección Electrónica:	contabilidad@hotelgiralda.com
Teléfonos:	062956002/062641059
CIIU:	N.- Actividades administrativas y servicios de apoyo
Asunto:	Aumento de capital y Reforma de Estatutos

Pronunciamiento:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado a los libros sociales y estados financieros al 7 de noviembre del 2014, se determinó que el aporte en especie es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de USD 1´749.311,00 resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 3 de febrero del 2014. Los bienes inmuebles que se aportan, sirven para cumplir con el objeto social de la compañía, el avalúo efectuado por los socios en junta general de socios de 3 de febrero del 2014 son aceptables y guardan relación con los precios de mercado, consecuentemente, se recomienda continuar con el trámite.

Elaborado por:

ECON. LUIS ORTIZ BASTIDAS

Revisado por:

LCDA. GINA FALCÓN ARIAS
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	19-08-2023
b) Capital autorizado: **No aplica.**	
c) Capital suscrito actual:	USD 800,00
Dividido en:	800,00 participaciones
Valor nominal:	1,00 cada una.
d) Capital pagado:	USD 800,00
e) Capital suscrito no pagado: **No aplica.**	
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado: **No aplica.**	

g) Accionistas o socios en mora: **No aplica.**	
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los socios en mora participan en el aumento de capital. **No aplica.**		
i) Existen acciones preferidas **No aplica.**		
Valor : USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería: **No aplica.**		
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías **No aplica.**		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución: - Antes del aumento de capital: - Después del aumento de capital:		 X X

m) Ultimo acto jurídico aprobado:	Constitución
Fecha de escritura:	3-06-2013
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil	19-08-2013

3. INVERSIÓN EXTRANJERA **No aplica.**

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera: **No aplica.**		
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: Extraordinaria Universal Fecha: 3-02-2014 Fecha de Convocatoria: **No aplica.** Por la prensa: Personal: **X (1)**		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. **No aplica.**		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. **No aplica.**		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100,00 % Personal: 8,00 % Con representación: 92,00 %	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida.	X	
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente	X	
Existe cesión del derecho de atribución **No aplica.**		
Se negociaron fracciones **No aplica.**		

Nota (1): Las convocatorias personales para la junta general extraordinaria de 3 de febrero del 2014 fueron entregadas a cada uno de los socios a pesar de que dicha junta general fue universal.

2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE continuación

	SI	NO
c) **Libro de participaciones y socios**: - Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones - Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. **No aplica.** - A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. **No aplica.** - Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. **No aplica.** - Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías. **No aplica.**	X	
d) Talonarios de certificados de aportación: - Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. - Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario. **No aplica.**	X	

e) **Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha):** 30-04-2015		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia **No aplica.**		
- Informe de auditoría externa. **No aplica.**		
- Pago de contribuciones	X	
f) Registros contables		
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	7-11-2014	
- Fecha de corte del último balance interno:	7-11-2014	

Comentario:

5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 3-02-2014

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
MELISSA LYRIO PRADA JERÓNIMO	Diamantino Prada Jerónimo	720,00
DIAMANTINO PRADA JERÓNIMO		64,00
IVO ANTONIO PRADA JERÓNIMO	Adolfo Correa Soria	16,00
TOTAL:		**800,00**

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales) **No Aplica.**		

Comentario: La Junta General y Extraordinaria de 3 de febrero del 2014 fue universal.

Los señores Diamantino Prada Jerónimo y Adolfo Correa Soria representaron a la señora Melissa Lyrio Prada Jerónimo e Ivo Antonio Prada Jerónimo, respectivamente, mediante poderes, dichos justificativos reposan en el expediente de la junta general en referencia.

JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) **No aplica.**		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Aumentar el capital social en USD 1´749.311,00 y pagar mediante aporte en especie.
- Reformar el Artículo Sexto y cláusula cuarta del estatuto social.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: **No aplica.**		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). **No aplica.**		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales .	X	

9. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL EN DOLARES AMERICANOS

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO							CAPITAL POR PAGAR	VALOR TOTAL
	VALOR USD a	%	USD b	NUMERARIO	ESPECIE USD	COMP. CREDITOS USD	RESERVAS			UTIL. NO DISTRIB. USD.		USD c = a + b
							LEGAL	FACULTATIVA	DE CAPITAL			
MELISSA LYRIO PRADA JERÓNIMO	720,00	90,00										720,00
DIAMANTINO PRADA JERÓNIMO	64,00	8,00	1´749.311,00		1´749.311,00							1´749.375,00
IVO ANTONIO PRADA JERÓNIMO	16,00	2,00										16,00
TOTAL:	**800,00**	**100,00**	**1´749.311,00**		**1´749.311,00**							**1´750.111,00**

Comentarios: No se formulan observaciones al cuadro de integración del aumento de capital social, que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de 3 de febrero del 2014, protocolizada en la Escritura Pública otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Ibarra el 17 de febrero del 2014.

7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

7.4 FORMA DE PAGO DE ESPECIE

DETALLE DE LOS BIENES APORTADOS

CONCEPTO	VALOR USD
INVENTARIOS	
EQUIPO DE RIEGO	
MAQUINARIA	
VEHICULOS	
EDIFICIOS	1´400.000,00
TERRENOS	349.311,00
PLANTACIONES	
TOTAL:	**1´749.311,00**

VERIFICACIÓN DEL APORTE EN ESPECIE:

	SI	NO
a) Se comprobó la existencia física de los bienes	X	
b) Los bienes que se aportan tienen valoración individual	X	
c) Es correcta la descripción de las características de los bienes	X	
d) Los bienes que se aportan están en buen estado de conservación y funcionamiento	X	
e) Los bienes aportados sirven para cumplir con el objeto social de la compañía(Arts. 102 y 161 de la Ley de Compañías)	X	
f) Los avalúos efectuados por los socios o accionistas en junta general son aceptables y guardan relación con los precios de mercado (Arts. 104 y 162 de la Ley de Compañías)	X	
g) En el aporte de inmuebles se han establecido su ubicación y linderos.	x	
h) En los terrenos existen construcciones	X	
i) Se declara la transferencia de la propiedad y dominio de los bienes aportados	X	
j) Se ha suscrito contrato de aporte de bienes (Doctrina Jurídica No. 147) **No aplica.**		

Comentarios:

El aporte en especie consiste en tres lotes de terreno con sus respectivas construcciones, ubicados en la Av. Atahualpa No. 15-142 y Juan Francisco Bonilla de la ciudad de Ibarra, valorados por un total de USD 1´749.311,00

Las características de los inmuebles antes citados constan en la Escritura Pública protocolizada en la Notaría Quinta de la Ciudad de Ibarra de 17 de febrero del 2014.

Adicionalmente, en la mencionada escritura pública consta la declaración de transferencia de dominio del aporte en especie.

S

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión y análisis a los libros sociales y contables al 7 de noviembre del 2014, se determinó que el aporte en especie es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de USD 1´749.311,00 resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 3 de febrero del 2014. Los bienes inmuebles que se aportan, sirven para cumplir con el objeto social de la compañía, el avalúo efectuado por los socios en junta general de 3 de febrero del 2014 son aceptables y guardan relación con los precios de mercado, consecuentemente, se recomienda continuar con el trámite.

La compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA. no está obligada a presentar la conciliación del patrimonio, ni elaborar el cronograma de implementación de las NIIF de acuerdo a la Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 de 11 de octubre del 2011, por cuanto la compañía se constituyó en la Notaría Segunda del Cantón Ibarra el 3 de junio del 2013 e inscribió en el Registro Mercantil, el 19 de agosto del mismo año. La compañía cuenta con políticas contables para su aplicación los estados financieros, están elaborados bajo normas NIIF.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

MEMORANDO Nro. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.583
D.M. Quito, 23 de octubre de 2014

y bocina

PARA: SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y CONTROL

ASUNTO: PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA.

Agradeceré a usted se sirva disponer se realice una inspección a la compañía en referencia, para continuar con el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos.

Atentamente,

Dr. Eddy Viteri Garcés
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOsocietarios, SUBROGANTE

Tr. 35233
Exp. 172565
RR/

4564
ESCRITORIO DEL INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION (Q)
SUMILLA A: PATRICIA VEGA
INSTRUCCIONES: SU ATENCIÓN
15 DIAS
FECHA: 23/10/2014 HORA: 16:35
FIRMA:

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO, hoy día 24/10/2014
REGISTRADO (f).....
INSPECTOR Sr. Lenin Luis Ortiz
Fecha: 24/10/14 (f)

23 OCT 2014
15:28

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.258

Denominación: PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA.									
Cambio de Objeto Social		**Reforma de Estatutos**	X	**Sucursal**		**Cambio Domicilio:**		**Reactivación**	
Aumento de Capital	X	**Disminución de Capital**		**Prórroga**		**Cambio Denominación**		**Fusión**	
Cierre de Sucursales		**Transformación**		**Escisión**		**Exclusión de socios:**		**Oposición**	
Notario: Quinto, Ibarra					**Fecha:** 17 de febrero del 2014				
Fecha de Constitución: 03/06/2013					**Notaría:** Segunda, Ibarra				
Domicilio: Ibarra, Imbabura					**Plazo** 19/08/2023		**Capital:** US$ 1´750.111,00		
Representante: Jerónimo Prada Diamantino					**Abogado:** Ramírez Homero				
Aprobación	X	**Aprobación con:**						**Negativa**	
No. y Fecha de resolución: SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 4019 de 11 DIC. 2014									

Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de diciembre de 2014

Doctor
ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, SUBROGANTE
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA., constante de la escritura pública otorgada el 17 de febrero del 2014 en la Notaría Quinta del cantón Ibarra.

Total de Activos US$ 1.997,35

Atentamente,

Ruth Rivadeneira
Subdirección de Actos Societarios

EXP. 172565
Tr. 35233
RR/